



GARANTÍA EXTENDIDA

Proteja su equipo por 3 años adicionales

¡FELICIDADES!



ELECTRÓNICA

Ya cuenta con su **Plan de Garantía Extendida COSTCO**, los beneficios son:



Su equipo se encuentra protegido contra **variación de voltaje** desde el primer día de compra y hasta el vencimiento del contrato de garantía extendida.



Su producto reparado en **menos de 30 días naturales** (a partir de que ingresa al centro de servicio), o le damos uno nuevo igual o de características similares.



Refacciones originales y mano de obra certificada en una amplia red de centros de servicio a nivel nacional.



Póliza transferible de persona a persona.



Para **solicitar servicio técnico** una vez finalizado el periodo de garantía de fabricante o cualquier **asesoría** llámenos sin costo desde cualquier parte de la República Mexicana al: **(55) 53-22-19-61**.

Horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas. Sábados de 9:00 a 15:00 horas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GARANTÍA EXTENDIDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ASSURANT, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL "PRESTADOR" Y POR LA OTRA LA PERSONA CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE EN ESTE CONTRATO, EN ADELANTE EL "CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara el Prestador, a través de su representante:

a) Assurant S.A. de C.V., es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 23,177 de fecha 18 de enero de 2018 pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Notario Público número 250 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esa misma Ciudad bajo el folio mercantil electrónico N-2018018394 y se encuentra debidamente representada en este acto por el Sr. Felipe Sánchez Treviño, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales a su vez constan en la escritura pública número 85,500 otorgada el 19 de febrero de 2019 ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública No. 221 de la Ciudad de México las cuales no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. b) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. ASS180119A20. c) Que el presente Contrato no constituye un Contrato de seguro. El Prestador, es una sociedad mercantil mexicana que cuenta con una Póliza de Seguro de Exceso de Pérdida que respalda el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo; y finalmente. d) Que el presente Contrato es independiente a la garantía original del fabricante del producto cubierto por este Contrato (en lo sucesivo el "Producto") según la marca y modelo señalado en la información impresa en este Contrato por lo que, en caso de requerir los datos de identificación del Fabricante, el Cliente deberá acudir a lo señalado por la garantía original del Producto. Por lo tanto, el Prestador es una entidad que presta de manera independiente, respecto al Fabricante o vendedor del Producto, los servicios señalados en este documento y por lo tanto es el único obligado al cumplimiento de los términos y condiciones aquí señaladas. II.- Declara el Cliente: a) Ser una persona física, mayor de edad, y con capacidad legal para obligarse en los términos de este Contrato; o en su caso, una persona moral debidamente representada en este acto por la persona señalada al final del Contrato. b) Que es su deseo adquirir del Prestador la prestación de servicios de Garantía Extendida o Reemplazo en la forma y términos que se detallan en este Contrato. III.- Declaran ambas partes a) Que reconocen como ciertas las declaraciones anteriores acordando en obligarse en los términos de las siguientes:

Clausulas

PRIMERA.- OBJETO. A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA: 1.1 El Prestador se obliga a proporcionar al Cliente a través de un tercero mediante Centros de Servicio Autorizados, las refacciones nuevas, mano de obra y componentes necesarios (en adelante el "Servicio de Garantía Extendida") para el buen funcionamiento del Producto descrito en el Ticket de Compra, cumpliendo con la norma oficial mexicana respectiva. 1.2 El Servicio de Garantía Extendida se prestará exclusivamente en el caso de que el Producto deje de funcionar como resultado de un defecto del Fabricante o por falla durante su uso normal, una vez terminada la garantía del fabricante. 1.3 El Prestador no realizará ningún reembolso o desembolso por las refacciones, partes, mano de obra y/o componentes necesarios, a personas o compañías que no sean designadas u autorizadas previamente por él, para el cumplimiento del Servicio de Garantía Extendida. 1.4 El Servicio de Garantía Extendida establecido en este Contrato aplica únicamente para productos nuevos,

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN. 2.1 Como contraprestación por el Servicio de Garantía Extendida, según sea el caso, el Prestador recibe del Cliente la cantidad que se encuentra señalada en el Ticket de compra.

TERCERA.- MANTENIMIENTO ESPECÍFICO, LÍMITE DE ENTREGA Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA. 3.1 En el caso del Servicio de Garantía Extendida, el Prestador se obliga a prestar dicho servicio cuantas veces lo requiera el Cliente durante la vigencia del presente Contrato, por lo que no existirá un límite para la cantidad de reparaciones del Producto. 3.2 El Prestador se obliga a entregar el Producto reparado en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de que el Centro de Servicio Autorizado asignado reciba el Producto o, en su caso, un técnico especializado autorizado revise en el domicilio del Cliente la falla reportada. 3.3 En caso de que las piezas o refacciones del Producto no puedan ser reparadas a juicio del Prestador, deberán ser reemplazadas por otras de su mismo tipo y calidad similar. Las piezas de repuesto serán nuevas, salvo que el Cliente autorice expresamente que se utilicen otras. 3.4 Si durante la presentación del Servicio de Garantía Extendida, el Producto no puede ser reparado a juicio del Prestador, o si las refacciones o partes ya no están disponibles debido a la edad del Producto o a que las mismas ya no son fabricadas, entonces se le entregará al Cliente, un Producto nuevo de la misma marca y modelo, salvo en caso de no existir, en cuyo supuesto se reemplazará el Producto por uno de características similares, teniendo como límite máximo de responsabilidad el precio de venta del Producto original. Una vez realizado dicho reemplazo, el presente Contrato se da por terminado automáticamente sin necesidad de declaración expresa. No obstante, lo anterior, el Cliente, si así lo desea, podrá adquirir un nuevo Contrato de Prestación de Servicio de Garantía Extendida para cubrir el Producto reemplazado, y se regirá conforme a sus propios términos y condiciones. Las acciones relacionadas con la instalación, desinstalación o desmontado del Producto no forman parte ni se encuentran incluidas en el Servicio de Garantía Extendida objeto de este Contrato. Dichas acciones tampoco serán aplicables para la instalación, desinstalación o desmontado del producto nuevo que el Prestador entregue al Cliente en sustitución al Producto, en el caso de que el Prestador determine con base en un diagnóstico previo que el Producto ya no es susceptible de ser reparado o que el plazo aplicable al Prestador para la reparación del Producto conforme a lo previsto en el presente Certificado haya transcurrido en exceso, sin haber culminado con dicha reparación. **B. RESPONSABILIDAD MÁXIMO DEL PRESTADOR:** 3.5 El límite máximo de responsabilidad del Prestador tanto para el Servicio de Extensión de Garantía, será equivalente a las características del Producto en el momento de su compra, sin exceder en todo caso el precio de compra original del Producto señalado en el Ticket de Compra del Producto, sin que por eso deba entenderse el reembolso al Cliente de cantidad alguna por parte del Prestador. Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones establecidos en virtud del presente Contrato sólo son aplicables para el Producto descrito en el Ticket de Compra. El Prestador no será responsable del Producto en caso de que éste no sea recolectado por el Cliente dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha que el Prestador y/o el Centro de Servicio Autorizado, señalen al Cliente para la entrega del Producto reparado.

CUARTA.- COMPONENTES Y SERVICIOS NO CUBIERTOS. 4.1 Este Contrato no cubrirá los siguientes componentes y/o servicios: a) Los componentes de apariencia o estructurales; tales como la envoltura, carcasas, la caja o el marco o sus partes decorativas; b) Sus accesorios, las líneas y cables externos, los cargadores de baterías, bastidores, recipientes, botones, asideros, antenas, enchufes y controles remoto; c) Los daños por la exposición a condiciones climáticas o

ambientales, arena, polvo, uso y desgaste normal, goteo de baterías, robo, golpes, el abuso o uso inadecuado del Producto o de su fuente eléctrica y/o su conexión inadecuada a otro equipo; d) Los artículos diseñados para ser reemplazados periódicamente por el Cliente durante la vida del Producto; e) La limpieza, ajustes y mantenimiento preventivo al Producto; f) Las pantallas LCD rotas o cuarteadas; g) Los Productos o, en su caso, componentes que aún se encuentren cubiertos por la garantía del fabricante; h) La reparación o reemplazo de hardware interno de mejoramiento, derivado de la incompatibilidad de las partes o instalación incorrecta; i) Este contrato no aplica para productos de uso comercial o industrial entendiéndose como tales el uso del Producto en establecimientos mercantiles de cualquier tipo, fábricas, industrias y en general el uso rudo del Producto; j) Los daños causados por infestaciones, plagas, flora y/o fauna de cualquier tipo que se haya introducido al Producto; k) Los desperfectos de fábrica relacionados con algún defecto de origen identificado por la marca en ciertos lotes o números de serie específicos.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DONDE SE SOLICITARÁ Y PRESTARÁ EL SERVICIO. A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA: 5.1 En caso de que el Cliente necesite el Servicio de garantía Extendida, deberá llamar al Prestador al número (55) 53221961 en la Ciudad de México. El Prestador le indicará al Cliente el nombre, dirección y teléfono del Centro de Servicio Autorizado al que debe acudir. 5.2 En el caso de Productos que por su tamaño sean de difícil manejo, el Prestador enviará a un técnico especializado autorizado al domicilio del Cliente, para realizar un diagnóstico y determinar si el Producto debe ser transportado al Centro de Servicio Autorizado, o en su caso, llevar a cabo la reparación del Producto. Cuando algún Producto que por su tamaño sea de difícil manejo tenga que ser llevado a un Centro de Servicio Autorizado, los gastos de transportación correrán por cuenta del Prestador mediante la entrega de una guía de mensajería porte pre pagado que el Cliente utilizara para llevar a cabo el traslado del Producto. 5.3 La petición del Servicio de Garantía Extendida que haga el Cliente, deberá ser atendida dentro de un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles contados a partir del día en que fue solicitado dicho Servicio. 5.4 El horario de atención telefónica será de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 9:00 am a 3:00 pm hora de la Ciudad de México. El Prestador hará todos los esfuerzos razonables para realizar el Servicio de Garantía Extendida en los horarios preestablecidos por la tienda o local, sin embargo, no será responsable por demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, motines, manifestaciones, guerra u otras que salgan de su control. 5.5 El Cliente podrá dirigir todas sus consultas sobre asesoría de su Contrato, Centros de Servicio Autorizados, cobertura de su equipo, piezas y componentes al domicilio del Prestador señalado en la Cláusula 12.1 del presente Contrato.

SEXTA.- VIGENCIA. A. SERVICIO DE GARANTÍA EXTENDIDA: 6.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de 3 años, mismo que empezará a correr a partir de que expire la garantía del Fabricante; por lo que, si el Producto tiene un problema durante la vigencia de la misma, el Cliente deberá contactar directamente al Fabricante o, en su caso, con el distribuidor autorizado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la garantía original del Producto. 6.2 Sin embargo si el Producto sufre daño por una variación de voltaje durante la garantía del Fabricante, el Cliente deberá reportar la falla al Prestador al teléfono señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato una vez que el Cliente tenga el documento de invalidación por el fabricante. 6.3 Si la falla fue ocasionada por variación de voltaje, el Producto se reparará en los términos de la Cláusula tercera inciso A de este Contrato. 6.4 Si algunos de los Centros de Servicio se encuentran realizando el Servicio de Garantía Extendida al Producto al momento de que expire la vigencia del presente Contrato, está vencerá sólo hasta que dicho Servicio haya sido completado.

SÉPTIMA.- CESIÓN 7.1 Los derechos que otorga el presente Contrato, solo aplicarán para el Producto descrito en el Ticket de Compra y no podrán ser transferidos bajo ninguna circunstancia a otro Producto. 7.2 Durante la vigencia del presente Contrato éste podrá ser transferido o cedido a otra persona sin necesidad de aprobación por parte del Prestador y el nuevo titular o cesionario podrá hacer uso de los servicios amparados en este Contrato durante su vigencia y exclusivamente en relación con el Producto.

OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD. 8.1. "Aviso Corto de Privacidad; Assurant, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 2453, Piso 3, Col. Tizapán, Álvaro Obregón C.P. 01090 Ciudad de México, México, informa a Usted, como Cliente, que los datos personales que obtiene mediante el presente Contrato se utilizarán con el propósito de brindarle los servicios de garantía extendida y reemplazo, incluyendo su transferencia a terceras partes únicamente para cumplir con dichos servicios así como para la publicidad y promoción de nuestros servicios relacionados con garantías extendidas. Puede revisar nuestro Aviso de Privacidad Integral en <https://www.assurant.mx/páginas-legales/aviso-de-privacidad>" El Prestador es el único responsable de la protección de sus datos personales obtenidos mediante el presente Contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN. 9.1 El Cliente podrá dar por terminado el presente Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha señalada en el Ticket de Compra, mediante aviso dado por escrito al Prestador, el cual emitirá el reembolso correspondiente a la contraprestación pagada por el Cliente. 9.2 El Prestador únicamente podrá dar por terminado el presente Contrato en el caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. (i) Exista fraude, dolo y/o mala fe por parte del Cliente; o (ii) Así se le requiera por parte de alguna autoridad competente.

DÉCIMA.- RESCISIÓN. 10.1 El presente Contrato se rescindiré automáticamente, en caso de que cualquiera de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. 11.1 El Prestador no será responsable por cualquier retraso o incumplimiento o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudaré la prestación de los Servicios de Garantía Extendida o Servicio de Reemplazo objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES 12.1 El Prestador señala como su domicilio Av. Insurgentes Sur No. 2453, Piso 3, Col. Tizapán Álvaro Obregón C.P. 01090, Ciudad de México, México,

DÉCIMA TERCERA.- LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE 13.1 En caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten las leyes y jurisdicción de los tribunales componentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. 13.2 Sus derechos y obligaciones como Cliente están sujetos a las Cláusulas del presente Contrato y amparados en los términos señalados por la Ley Federal de Protección al Consumidor. Leído el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad en la ciudad y en la fecha señalada en el Ticket de compra.